



CIRCULAR DG-07-02-2024

Para: Personal de la Imprenta Nacional que laboran en la modalidad de teletrabajo (aplica para todos los funcionarios)

De: Jorge Castro Fonseca, Director General

Asunto: Ampliación un día adicional de teletrabajo “Directriz N° 034-MIDEPLAN-MTSS-MOPT y Directriz N° 035-MIDEPLAN-MTSS-MOPT”

Fecha: 19 de febrero del 2024

AMPLIACIÓN UN DÍA ADICIONAL DE TELETRABAJO “DIRECTRIZ N° 034-MIDEPLAN-MTSS-MOPT Y DIRECTRIZ N° 035-MIDEPLAN-MTSS-MOPT”

Según lo señalado en la Directriz N° 034-MTSS-MOPT “Instauración del teletrabajo ante la afectación por la construcción de obras en el sector de Hacienda Vieja en Curridabat y en la Autopista Florencio del Castillo” y Directriz N° 035-MTSS-MOPT “Ampliación y prórroga de la directriz mediante la cual se promovió la instauración del teletrabajo ante la afectación por el desarrollo de proyectos viales en Occidente”, ambas relacionadas con el tema de ampliación del teletrabajo, esta Dirección General procederá a acatar las indicaciones del Gobierno Central, ahí señaladas. Por lo anterior, aquellos funcionarios que tengan contrato de teletrabajo, se les podría autorizar un día adicional a los ya aprobados en el contrato que se mantiene vigente, siempre y cuando el funcionario cuente con el visto bueno de la jefatura inmediata. Por lo que cada jefatura deberá gestionar un oficio con el nombre del funcionario, indicando el día adicional aprobado, el cual se remite a Recursos Humanos con copia a la Dirección General y Asesoría Legal.

Es importante señalar que la ampliación del día teletrabajable se mantendrá hasta tanto no sean derogadas las directrices mencionadas, una vez eso suceda se volverá a restaurar las condiciones firmadas en el contrato de teletrabajo, lo cual será comunicado oportunamente.

En el caso de los Directores de Producción y Administrativo Financiero, Jefatura de Servicios Generales, Proveedor Institucional, Encargada de la Oficina de Salud Ocupacional, Contraloría de Servicios, Jefe Asesoría Legal; no se podrá aplicar lo señalado en las directrices, ello por cuanto por las labores de supervisión que deben realizar, no sería posible autorizar un día más de los ya aprobados en el contrato.